

AUTO N° - 9399

FECHA: 25 ENE 2018

“POR LA CUAL SE ABRE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y SE FORMULAN CARGOS”

LA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE COORDINADORA DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que según Nota Interna de fecha Diciembre 15 de 2017, el Subdirector de Gestión Ambiental (E) remitió a esta oficina informe de incautación, documentos de decomiso de especies de fauna silvestre, incautados por la Policía Ambiental y Ecológica relacionado de la siguiente forma:

1. INFORME N° 0149CAV 2017 (2 FOLIOS)

- Acta de Ingreso al Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (1) folio)
- Formato de Historias Clínicas (3 folios)
- Oficio de entrega de la Policía a la CVS (1 folio)
- Acta de Incautación Elementos Varios (1 folio)
- Comparendo Ambiental Policía Nacional (1folio)

El informe anteriormente mencionado concluye lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Por medio de Oficio N° S-2017- 154609 /SEPRO – GUPAE – 29.25, con fecha de Diciembre 5 de 2017 proveniente de la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales – Seccional de Montería, el integrante de esta, el patrullero Geider Julio Muentes deja a disposición del CAV de la CVS tres (3) sinsontes, los cuales ingresan mediante CNI 31AV17 0533-0535, especímenes representados en producto vivo, la cual por hacer aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conllevó a realizar la debida incautación de los producto y detención de los presuntos infractores.

2. CARACTERISTICAS DE LA ESPECIE

Especie, *Mimus gilvus* (Sinsonte): De tamaño mediano, alcanza los 25 cm. Su dorso es de color gris opaco, un poco más brillante en la parte de la cabeza. Por debajo es blancuzca. Las alas son café-negruzco con barras angostas blancas. La cola es larga y delgada café-negruzca con la punta blanca. La lista ocular es negra y las cejas blancas. Las patas y el pico son negros.

Categoría de Amenaza: Se encuentra bajo categoría de amenaza “Preocupación menor (LC)” por el UICN.

3. OBSERVACION DE CAMPO

Se recibe dos cajas de cartón y en estas, se encontró tres (3) especímenes de Sinsonte (*Mimus gilvus*), individuos que fueron ingresados al CAV con la siguiente información básica entre otras:

AUTO N. **9399**FECHA: **25 ENE 2018**

CANTIDAD	PRODUCTO	AUCTIFFS	CNI	FECHA DE INGRESO	PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DEL INDIVIDUO
3 Sinsontes	Vivo	Acta: No disponible	31AV16 0533-0535	Diciembre 5 de 2017	Montería (Córdoba)

4. PRESUNTO INFRACTOR

Infraactor: Argimiro Madera Díaz, identificado con cedula de ciudadanía número 1.070.810.785 expedida en San Bernardo del Viento – Córdoba; Edad: 29 años; Estado Civil: Unión libre; Ocupación: Oficios varios; Residente: Barrio Manaure abajo – Manaure (Guajira); Teléfono: 310 546 5101, sin mas datos

5. IMPLICACIONES AMBIENTALES

La extracción de estos especímenes de su medio ambiente natural ocasionan un desequilibrio ecológico en los habitats que ellos ocupan.

6. CONCLUSIONES

Ingresan al CAV de la CVS tres (3) especímenes de sinsonte (*Mimus gilvus*) mediante CNI 31AV17 0533-0535, las aves se encuentran en condiciones regulares con plumajes maltratados y fueron incautadas con base al art 328 de la ley 599 de 2000.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

Específicamente el Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015 como Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento y movilización de la fauna silvestre capítulo 2: fauna silvestre.

sección 4: DEL APROVECHAMIENTO DE LA FAUNA SILVESTRE Y DE SUS PRODUCTOS – PRESUPUESTOS PARA EL APROVECHAMIENTO

Artículo 2.2.1.2.4.1. Eficiencia en el aprovechamiento. El aprovechamiento de la fauna silvestre y de sus productos debe hacerse en forma eficiente observando las disposiciones del Decreto-ley 2811 de 1974 y de este decreto y las regulaciones que en su desarrollo establezca la entidad administradora para cada clase de uso.

Artículo 2.2.1.2.4.2. Modos de aprovechamiento. El aprovechamiento de la fauna silvestre y de sus productos sólo podrá adelantarse mediante permiso, autorización o licencia que se podrán obtener en la forma prevista por este capítulo.

La caza de subsistencia no requiere permiso pero deberá practicarse en forma tal, que no se causen deterioros al recurso. La entidad administradora organizará sistemas para supervisar su ejercicio.

Artículo 2.2.1.2.4.3. Permiso, autorizaciones o licencias. Los permisos, autorizaciones o licencias para el aprovechamiento de ejemplares o productos de la fauna silvestre son personales